OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.1350786 del 6 de febrero de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CAROLINA CONTRERAS GALEANO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 6 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POBLACIÓN DESPLAZADA."* **3.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó por el término de Diez (10) meses y Trece (13) días sin exceder el calendario académico 2020 del SENA y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **4.** Que el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 del 10 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **5.** Que el contrato cumplió los requisitos de ejecución de acuerdo a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el día 6 de febrero de 2020. **6.** Que mediante comunicación radicada con el 9-2020-029340 del 7 de diciembre de 2020 el (a) ordenador (a) del gasto solicito modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1350786 "en razón a que la fecha de terminación de este contrato, excede la establecida en el calendario académico adoptado en la Resolución 614 de 2020 de la Dirección General del SENA, según la cual, este finaliza el 16 de diciembre del 2020." ***7.*** De conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato se hace necesario liberar del compromiso presupuestal N° 26920 el valor correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($252.677) COP, incluido IVA, modificar el plazo de ejecución, el valor total y la forma de pago del contrato N° CO1.PCCNTR.1350786 del 6 de febrero de 2020. **8.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las cláusula Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1350786 del 6 de febrero de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA** Modificar la cláusula segunda del contrato la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses y Once (11) días hasta el 16 de diciembre de 2020, sin exceder el calendario académico 2020 del SENA y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($39.291.221) COP, incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.158.458) COP, incluido IVA. b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP, incluido IVA, cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES VEINTIÙN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413)COP, incluido IVA. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorro No. 61230936616 de Bancolombia cuyo titular es el (la) Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual: **PARAGRAFO SEGUNDO** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1350786 del 6 de febrero de 2020 permanecerán indemnes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el registro presupuestal.